

EL REINO.

DIARIO DE LA TARDE.

AÑO II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Viernes 7 de Diciembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 352.

PARTES TELEGRÁFICAS.

DEL EXTERIOR.

Turin 5.—El rey Víctor Manuel ha salido de Palermo de regreso a Nápoles.

Nápoles 5.—Por la noche han sido revocadas las disposiciones del general Pianelli relativas al estado de sitio.

Londres 5.—Los paquetes llevan para América cinco millones y medio de francos.

Pisa 5.—El conde de Siracusa ha muerto de apoplejía.

Bombay 12 de Noviembre.—Hay necesidad de proceder inmediatamente al cobro de los impuestos sobre las rentas.

Nueva-York.—Diferentes Bancos han suspendido sus pagos.

Venecia 5.—El general Benedek ha dirigido una alocución preparada al ejército a la eventualidad de una energía defensiva.

Alema 4.—A consecuencia de la disolución de la Cámara de los diputados, el rey ha llamado al general Calergi, su representante en París.

Turin 5.—Escriben del Adriático que el general Benedek inspecciona estos días las provincias de su mando. Este general ha declarado que el gobierno no piensa vender a Venecia; que no tomará la ofensiva, pero que si es atacado la defenderá energicamente.

Londres 4.—La emperatriz Eugenia ha llegado a Windsor, siendo recibida en el camino de hierro por el príncipe consorte. La emperatriz permaneció en Windsor dos horas, y poco después llegó a esta capital.

Dicen de Berna que los Sres. Dapples y Lator han sido elegidos presidente y vicepresidente del Consejo nacional.

Escriben de Bombay con fecha del 12 de Noviembre, que a causa de la percepción del impuesto se temen desórdenes y turbulencias.

Berna 5.—Se han constituido el Consejo nacional y los Estados. Sidler, presidente por edad, abrió la sesión, y en un patriótico discurso exhortó a los suizos a la concordia.

El Consejo de los Estados nombró presidente a Blumer. Va a procederse a las elecciones del Consejo federal y del presidente. En esta elección miden sus fuerzas todos los partidos.

París 5.—José Caram, nombrado gobernador maronita del Líbano, va a tomar inmediatamente posesión de su empleo. Fuad-Bajá ha hecho venir su familia de Constantinopla viendo que su misión se prolongaba.

El Diario de Roma desmiente la falsa noticia de negociaciones entre la corte pontificia y el gobierno sardo.

SECCION EXTRANJERA.

Poco, muy poco tenemos que decir hoy en esta sección a nuestros lectores. El correo ordinario viene completamente exhausto de noticias.

En París han corrido rumores anunciando la publicación de un manifiesto imperial, donde aparecerían más determinadas y precisas las modificaciones iniciadas en la constitución del imperio por el decreto de 24 del pasado; pero estos rumores no eran más que la expresión de las esperanzas de los que no han consultado sino su deseo para forjarne ilusiones. Las gentes que frecuentan los altos círculos políticos de la capital de nuestro vecino imperio no han caído en semejante error, ni esperan que el emperador abra mucho la mano a las reformas liberales.

S. M. I., de vuelta de Compiègne, celebró un consejo de ministros, al que se le ha querido dar gran significación porque lo presidió el soberano; sin embargo, se ha explicado perfectamente como un suceso ordinario, con solo advertir que en la semana pasada no se habían reunido los consejeros del emperador según su costumbre.

De Turin escriben que el rey Víctor Manuel permanecerá en Sicilia unos ocho días. Hay quien supone que desde allí se vendrá directamente a la sudocidada ciudad, y hay también quien asegura, por el contrario, que se volverá a Nápoles, manteniéndose en esta población hasta la toma de Gaeta. Parece lo más probable, atendidas las circunstancias.

Entretanto sus generales continúan desplegando una energía feroz para someter por la fuerza a los napolitanos. En prueba de ello, hé aquí la proclama que ha dado el general Pianelli, jefe superior de las fuerzas piamontesas de los Abruzzos:

«El mayor general ordena:

1.° Cualquiera persona que se coja con armas de fuego, cuchillos, puñales ó armas cortantes y punzantes, sin poderse justificar por un permiso de las autoridades, será fusilado inmediatamente.

2.° Cualquiera que sea convencido de haber extorcido a los paisanos a la insurrección, con palabras, dinero u otros medios, será fusilado inmediatamente.

3.° La misma pena se aplicará a los que con actos ó palabras insulten al escudo de Saboya, el retrato del rey ó el estandarte nacional italiano.

Firmado.—El mayor general, Fernando Pianelli.

El país donde se aplican estos medios, es el mismo que se presenta como unánime en aclamar por su soberano al monarca piamontés. La prensa avanzada de Europa, que puso el grito en el cielo cuando el general Lamoricière amenazaba fusilar, mediante un juicio, a los que invadían el territorio cuya custodia le estaba encomendada, no tiene ni una palabra de censura para las bárbaras disposiciones de los sangrientos regeneradores del reino de las Dos-Sicilias.

Siempre es la misma la justicia de los revolucionarios!

Por las correspondencias de Pesth (Hungria) se ve que agitación de aquel país no se desvanece. Los magnates parecen contentarse con las reformas otorgadas por el emperador Francisco José; pero el partido de la *Jóven Hungria*, que se forma merced á las excitaciones extrañas, pide la Constitución de 1848, y de aquí es que las autoridades austriacas no logren realizar la conferencia de Graun, convocada para discutir las bases de la nueva organización que conviene dar á los húngaros. Se habla también de una proclama de Kossuth, que sin duda conceptúa llegado el momento de perturbar con sus aspiraciones el estado de Hungria, donde fundan grandes esperanzas los trastornados de oficio.

Anunciase una peregrinación del virey de Egipto á la Meca. Este viaje está siendo objeto de muchos comentarios en Oriente, por la razón de que Said-Bajá se ha mostrado siempre favorable á los intereses de los cristianos. Supóñese que tiene por objeto demostrar á los creyentes que no piensa ser infiel á los principios religiosos del islamismo, y la interpretación se nos figura muy natural. Durante la ausencia de Said-Bajá, queda encargado del despacho de la cosa pública Ismail-Bajá, sucesor presunto según la ley que hoy rige en Egipto.

La crisis electoral de los Estados-Unidos para la presidencia, va tomando mayores proporciones á medida que se aproxima el término de la administración de M. Buchanan. Por esta vez se teme seriamente un rompimiento entre los partidarios de la esclavitud y los abolicionistas. Varios Estados del Sur han publicado ya una declaración de independencia, y los de Georgia, Alabama, Florida y Misissippi se han unido á la Carolina en el programa de separación. Más: la convención de los Estados esclavos, reunida en Charleston, ha dado encargo á uno de sus representantes de venir á París con el objeto de negociar el reconocimiento eventual de la nueva federación del Sur.

En presencia de tales actos, bien puede temerse que la gran república de la Union acabe por darnos un espectáculo interesante, poniendo de manifiesto su impotencia para conservar esa soberbia organización que se nos viene presentando como el *non plus ultra* de la sabiduría de los hombres.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

CÓRTESES

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Discusión del dictamen relativo al proyecto de ley llamando 35,000 hombres al servicio de las armas para el reemplazo del ejército.

Leído el referido dictamen, y no habiendo ningún señor senador que pidiese la palabra sobre la totalidad, se acordó proceder á la discusión por artículos, siendo aprobados sin debate alguno el 1.º y el 2.º

Leído el 3.º, decía así: «Serán excluidos del servicio, así en el presente reemplazo como en los sucesivos, los mozos que no lleguen á la talla de un metro y 560 milímetros.»

Abierta discusión sobre este artículo, dijo el señor marqués de O'GAVAN.—Observo que este artículo presenta una novedad respecto al proyecto primitivo del gobierno. En él se dice que la talla será un metro y 560 milímetros, y el del gobierno decía un metro y 56 centímetros; y eso es, en mi juicio, lo que debemos aprobar, porque así le entenderán mejor los pueblos, que es lo que se les viene diciendo hace años.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan).—La variación que nota el señor senador la admitió el gobierno en el Congreso, porque expresando lo mismo, no ofrecía entonces inconveniente alguno. Hoy no nos hallamos en el mismo caso, pues si se admite la alteración del señor senador, habrá necesidad de comisión mixta.

El señor marqués de O'GAVAN.—La comisión mixta es innecesaria, porque no habrá alteración en el artículo, siendo lo mismo un metro y 560 milímetros que un metro y 56 centímetros.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—La comisión mixta es absolutamente necesaria, desde el momento en que se cambia una sola palabra en cualquier proyecto aprobado por uno de los Cuerpos colegisladores.

El señor secretario CANTERO.—El artículo que se discute es enteramente igual al de la ley aprobada el año pasado para el reemplazo del ejército.

El señor marqués de O'GAVAN.—Será así respecto al año pasado; pero en los ocho ó diez anteriores se decía lo que yo he indicado.

Sin más discusión, quedó aprobado el art. 3.º

Igualmente se aprobaron sin debate alguno los restantes artículos del proyecto, aplazando el señor Presidente su votación definitiva para cuando hubiese suficiente número de señores senadores.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley de ascensos militares.

Comenzando la discusión por artículos, leyóse el 1.º y decía así:

«La carrera militar es objeto de una ley orgánica del Estado, y como tal queda determinada ó garantida por la presente.»

El señor marqués de O'GAVAN.—Observo que en esta ley no se habla de dos clases muy importantes del ejército: la correspondiente á la justicia militar, y los funcionarios del orden eclesiástico; siendo esto tanto más de extrañar, cuanto en el proyecto se habla de la administración y de la sanidad militar.

El Sr. Mata y Alós se encargó ayer de abogar por estas clases; pero no lo hizo, sin duda por cansancio ó distracción; y como quiera que concluyó la discusión de la totalidad sin hablarse de eso, aprovecho la discusión del art. 1.º para recomendar que se comprenda en la ley á los encargados de satisfacer las necesidades morales, ó sea á los empleados castrenses y á los individuos jurídico-militares. Por lo demás, yo desearía que las gerarquías militares se designaran al contrario de como lo hace el proyecto; esto es, principiando por el capitán general y concluyendo por el cabo segundo.

El Sr. INFANTE (de la comisión).—Creo que el señor marqués de O'Gavan no ha impugnado el art. 1.º siendo el objeto especial de S. S. que el proyecto comprenda los individuos castrenses y los jurídico-militares. La comisión no lo ha hecho, primero, porque ha huido de ingerirse en la Iglesia; y segundo, porque los individuos castrenses no ejercen más que funciones eclesiásticas. En cuanto á los individuos jurídico-militares, no ha creído tampoco la comisión deber incluirlos en el proyecto, por ser solo de ascensos militares; no obstante, si el señor senador cree que debe en alguna parte de la ley comprenderse á esas clases, puede hacer una enmienda, y la comisión verá si es ó no conveniente admitirla.

El Sr. MATA Y ALOS (para una alusión personal).—El señor marqués de O'Gavan me indicó ayer, efectivamente, que llamase la atención del gobierno y la de la comisión sobre las dos clases á que ha aludido S. S.; y si no lo hice así, fué porque, ignorando si me tocaría la palabra, no tenía preparado mi discurso. Cedióme el Sr. Sanz su turno, lo cual le agradezco, y hablé sin más pautas que algunas anotaciones hechas al margen de los artículos de que yo creía poder tratar, y como en el proyecto no están comprendidos ni los capellanes ni los individuos del cuerpo jurídico-militar, naturalmente no hablé de ellos. Ahora, después de lo manifestado por el Sr. Infante, debo impugnar la omisión relativa á esas dos clases, puesto que deberá entenderse que las corporaciones ó institutos ligados al ejército de quienes no se haga mención en esta ley no se considerarán militares. Yo desearía, pues, que la comisión rectificase su concepto, porque son dignas de consideración las dos respetables clases á que me refiero.

Cuando los ejércitos no estaban organizados de un modo permanente, es decir, con las condiciones de estabilidad que hoy, y considerándole como el primer elemento de la conservación de la paz pública, no había clero castrense. Entonces se adhería á las partidas militares algún sacerdote, que en los momentos supremos administraba los sacramentos, arrojando voluntariamente y con grande abnegación las fatigas y penalidades de la milicia. Sin embargo, en muchas ocasiones los soldados cristianos entregaban sus almas al Criador sin recibir los auxilios espirituales. Púsose remedio á este mal el año 1644, en tiempo de Felipe IV y del Papa Inocencio X, el cual expidió una bula instituyendo la jurisdicción castrense. Desde entonces ha habido sacerdotes que han acompañado al soldado español, no diré como constituyentes un estatuto del ejército, pero sí como una parte componente del mismo.

Respecto al cuerpo jurídico-militar, también data de muy antiguo. En la ordenanza, tratado S.º, título S.º, se consigna, no solo la obligación de que haya auditores en los ejércitos, sino también sus atribuciones, y todo lo que constituye su existencia militar, así como lo relativo á los procuradores y escribanos militares: es decir, que de ninguno modo podemos hablar genéricamente del ejército desentendiéndonos del cuerpo jurídico-militar. Yo no pido una ley de ascensos para estas clases, teniendo, como tienen, sus reglamentos especiales: solo deseo que se haga en el proyecto mención de las mismas, como partes componentes del ejército.

El Sr. INFANTE.—Insiste mi amigo el Sr. Mata y Alós en lo propuesto por el señor marqués de O'Gavan, y la comisión repite lo que ha contestado antes. Ni el cuerpo castrense ni el jurídico-militar pueden ser considerados como puramente militares. A un médico militar se le considera como un teniente en ciertos y determinados casos: podrá el capellan ser llamado teniente ó capitán? Solo respecto á alojamiento está considerado como teniente: fuera de este caso no hay asimilación alguna entre estas clases. Sin embargo, vuelvo á repetir que SS. SS. pueden presentar la enmienda que crean oportuna, y entonces verá la comisión si puede ó no tomarla en consideración.

El Sr. MATA Y ALOS.—Hay asimilación respecto á estas clases: el auditor de guerra, por ejemplo, tiene el sueldo y la consideración de coronel.

El Sr. LUZURIAGA.—Me parece que la redacción de este artículo no es la que debe ser. Dice: «La carrera militar es objeto de una ley orgánica del Estado.» Bien: este es un hecho; pero sigue después diciendo: «y como tal queda determinada, etc.» Este como tal, no se sabe si se refiere á carrera militar ó á ley. Si se dijera: «y en tal concepto queda determinada y garantida por la presente,» se comprendería el pensamiento de un modo más claro. La comisión tendrá bastante con dos minutos para redactar este artículo con más exactitud.

El señor marqués de GUAD-EL-JELU (de la comisión).—La comisión acepta la enmienda indicada por el Sr. Luzuriaga, reconociendo como reconoce la razón que asiste á S. S.; y por lo tanto retira el artículo 1.º, para presentarlo de nuevo.

El Sr. PRESIDENTE.—Queda retirado.

Leído el art. 2.º, decía así:

«La gerarquía militar comprende en el ejército las clases siguientes:

- 1.º Cabo segundo.
- 2.º Cabo primero.
- 3.º Sargento segundo.
- 4.º Sargento primero.
- 5.º Subteniente.
- 6.º Teniente.
- 7.º Capitán.
- 8.º Segundo comandante.
- 9.º Primer comandante.
- 10.º Teniente coronel.
- 11.º Coronel.

12. Brigadier.
13. Mariscal de campo.
14. Teniente general.
15. Capitán general.

A este artículo presentó el Sr. Calonge una enmienda concebida en los términos que se expresan á continuación:

«El art. 2.º se suprimirá, ocupando su lugar el siguiente:

«El grado de oficial se confiere por el rey, y solo puede perderse en los casos siguientes y con las formalidades prevenidas en esta ley:

- 1.º Dimisión aceptada por el rey.
- 2.º Pérdida de la calidad de español, pronunciada por el tribunal competente.
- 3.º Condenación á alguna de las penas marcadas en el art. 24 del Código penal con la denominación de aflictivas y correccionales, las tres primeras de las que en el mismo artículo se mencionan como accesorias, y la que contiene el art. 25.
- 4.º Destitución pronunciada por consejo de guerra competente, y aprobada por el rey.
- 5.º Deserción cometida y probada según las leyes.»

En apoyo de esta enmienda, dijo el Sr. CALONGE.—Entramos, señores senadores, en un campo tan sembrado de dificultades, que no sé cómo han de salir de él la comisión, los que la apoyen, los que la impugnen y el Senado todo. Graves obstáculos van en efecto á presentarse, por no haber seguido la comisión las indicaciones que por algunos se le han hecho acerca de la buena distribución en el orden de materias que esta ley comprende; pero no ha habido manera de hacerse entender, y en el punto en que nos hallamos va á resultar lo siguiente: cada uno de los señores senadores que no crea aceptable la ley tal como está redactada, y si haciendo tal ó cual variación, presentará su enmienda, la cual vendrá, como es natural, con el espíritu de mejora que anime á su autor. Ahora bien: si alguna de ellas se admite, será muy difícil que no trastorne toda la ley, haciéndolos intermisible este trabajo, con peligro de que después de concluido resulte completamente detestable. Por mi parte, presentaré pocas enmiendas, tal vez esta sola, sin que me comprometa á ello, porque al fin todas las que presentara habrían de tener la tendencia que indico en la totalidad, á saber: la de que esta ley debe dividirse en varias leyes.

Lo que estamos discutiendo dice al principio: «Dictamen de la comisión relativo al proyecto de ley de ascensos militares;» pero se trata solo de como se ha de ascender? No; porque además de como se asciende, se habla de cómo se conserva el ascenso, de cómo se pierde, y de otra infinidad de cosas inconexas relativamente al título y epigrafe de la ley, en términos que no hay modo de entenderlos. Nos limitaremos, pues, los que tenemos ciertas ideas á consignar cuáles son estas, protestando oportunamente por si llega un día en que estemos en situación de poder aplicarlas.

Entretanto, ahora en mi enmienda notará el Senado que es más que al enmienda, pues constituye una sustitución tal art. 2.º Esto quiere decir que á la vez que defienda lo que propongo, tengo que combatir el artículo de la comisión; pero dejaré esta segunda parte para cuando se discuta el artículo, caso de no admitirse mi enmienda.

Esta, señores, no es original; es una traducción del francés, aunque vestida un poco á la española. Es necesario, como dije en otra ocasión, no avergonzarse de tomar lo bueno allí donde exista, siendo bueno efectivamente según la opinión universal. Si hubo un tiempo en que íbamos delante de toda Europa respecto á organización militar, y en que nos traducían relativamente á esto tanto Francia como Alemania, hace ya largos años que estamos en decadencia, teniendo hoy que ir al extranjero á buscar lo que nos hace falta. Es, pues, de Francia, repito, lo que yo propongo. Será conveniente introducirlo en esta ley? Yo creo que sí.

Al asegurarse orgánicamente al oficial la posesión de su empleo, así como su modo de ascender, es necesario que se declare también cuáles son las principales causas por que puede perderse ese empleo. Solo en el art. 14 de la ley se habla algo acerca de esto, pero no es lo bastante.

Puede un oficial ser complicado en una causa por un tribunal civil, y una vez sentenciado á alguna de las penas que expresa la enmienda, no debe seguir en el servicio. Pues bien: según está el proyecto, no habría medios de despedir del servicio al oficial que se hallara en ese caso. En consecuencia, si lo que se quiere es una ley clara y terminada, que haya de tener entero cumplimiento, debe admitirse lo que yo propongo en mi enmienda, comprendiendo esta un principio tan admisible, cuando está en consonancia con el artículo constitucional que confiere al rey la facultad de dar empleos, honores y condecoraciones. La enmienda, pues, empezando desde el grado se confiere por el rey, y se pierde por tales ó cuáles causas. Y digo grado y no empleo, porque creo que debe acostumbrarse al ejército al tecnicismo exacto, al tecnicismo que está de acuerdo con la lengua. ¿No se suprime lo que antes se llamaba impropriadamente grado? Pues bien: llamemos grado ahora á la posesión de un destino militar, pues si se llama empleo, no podemos hacer distinción entre el grado y él. Es necesario decir: el grado lo confiere el rey, y no se puede perder sino por tales y cuáles causas; y el empleo puede dejarse como atribución del gobierno.

Si no se establecen estos principios, la ley caerá por su base. Conocido es ya el objeto de mi enmienda, así como que no puede desarrollarse en un solo artículo. Si el principio se adopta, fácil será su desenvolvimiento; si no se adopta, preciso será ir haciendo oposición á los demás artículos con arreglo á mis ideas.

El señor marqués de la HABANA (de la comisión).—La comisión no podría aceptar la enmienda del Sr. Calonge sin destruir todo el proyecto presentado. El vicio radical que en él encuentra S. S., es el de ser una sola ley, cuando en concepto de S. S. deberían ser tres distintas. En la legislación francesa hay tres leyes militares, y se refieren: una al estado del oficial, otra á los ascensos militares, y otra al estado mayor general del ejército. Los principios cardinales de esas tres leyes están consignados en este proyecto; y si se creyese difícil su discusión por abrazar 163 artículos, cuántos mayores no serían esas dificultades si se hubieran tratado tres proyectos distintos, elevándose el número de esos artículos lo menos á 150? La cuestión, señores, es difícil de por sí; y como en un cuerpo en donde hay tantos y tan distinguidos generales será el debate naturalmente amplio, y como además es esta cuestión que puede ser considerada bajo diferentes puntos de vista, claro es que habiendo divergencia de opiniones, la discusión ha de aumentar esas dificultades. Desapa-

recerían, estas, empero, porque los proyectos fueren tres?

Se ha dicho, aunque no en este día, que era casi nula esta ley, porque sus disposiciones se encuentran consignadas en nuestras ordenanzas y reglamentos. No es exacta esta observación, y no lo es porque, en primer lugar, la ordenanza y los reglamentos no forman cuerpo de doctrina; y en segundo, porque en el proyecto que discutimos hay principios completamente nuevos. Esta ley, tal como se presenta, forma en concepto de la comisión un cuerpo completo de doctrina, abrazando como abraza lo más importante que tienen consignado las tres leyes francesas á que antes me referí.

Es muy posible que respecto á una cuestión tan importante pueda haberse cometido alguna omisión que de lugar á alguna adición ó enmienda. La comisión estará siempre pronta á admitir aquellas que á su modo de ver mejoren el proyecto; y desde luego cree que alguna de las observaciones hechas por el Sr. Calonge será oportuna en el artículo 14. Entonces entraremos en la cuestión de la diferencia que hay entre empleo y grado, á los cuales podremos llamar empleo y destino. Al discutirse el referido art. 14, veremos si ha habido ó no omisión. Entonces podrá admitirse alguna de las observaciones del Sr. Calonge; pero si se admitiera su enmienda, vendría á tierra todo el proyecto. De aquí que, á pesar de la buena disposición de la comisión á admitir las enmiendas que crea convenientes, tenga el sentimiento de no poder admitir la que ahora propone S. S., aun cuando al discutirse el artículo de que he hecho mérito crea poder tal vez aceptar alguna de las ideas contenidas en la segunda parte de la misma.

El Sr. CALONGE.—Agradezco la bondad con que la comisión acoge parte de mi enmienda, á pesar de las manifestaciones hechas para rechazarla. Veamos ahora si podemos ponernos de acuerdo, habiendo por mi parte el mejor deseo de conseguirlo.

Dice la comisión que si me limito á hacer en los artículos correspondientes algunas de las indicaciones que he hecho al apoyar la enmienda de que se trata, tal vez aceptará alguna, pero que no puede sacrificarme el art. 2.º Pues bien; yo digo: si la comisión admite mi enmienda como art. 2.º, puede este quedar como 3.º, no haciéndose así más alteración que la consistente en la numeración de los artículos. No accediendo á eso, medite bien la comisión en qué otro artículo después del 1.º podrá ponerse la enmienda de que el rey confiere los empleos: si no cree que debe ser en este lugar, admita el principio, y colóquelo donde le parezca más conveniente.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Una de las razones que ha tenido el señor Calonge para presentar su enmienda, es la omisión que, en su juicio, se ha omitido en el proyecto, no expresando que el cargo de oficial se confiere por el rey. Eso se explica muy sencillamente: por muy importante que sea la ley que discutimos, es inferior á la Constitución del Estado. Esta dice en su art. 95, párrafo 9.º, que al rey corresponde conferir empleos y conceder honores y condecoraciones á todas las clases sin distinción, con arreglo á las leyes; y por lo tanto, ¿á qué debe concretarse la ley objeto del debate? A decir como deben conservarse los empleos que, según la Constitución, confiere el rey, y como debe ascender en los empleos de la clase militar.

Respecto á la segunda parte de la enmienda, que habla de las causas por las que un oficial puede perder su empleo, sin que yo me oponga á que al discutirse el art. 14 se admita alguna de las observaciones que ha hecho el Sr. Calonge, si áie se cree conveniente, debo, sin embargo, decir que no lo creo necesario.

El Sr. CALONGE.—Siento haber oído que basta la declaración hecha en la Constitución, respecto á conferir empleos, para no admitir el principio que propongo en mi enmienda. Yo podré citar á millares cargos no conferidos por el rey; en el ejército, por ejemplo, todos los inferiores al oficial; y en las carreras civiles otra multitud de ellos.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Esa multitud de empleos á que alude el Sr. Calonge, son conferidos por delegados del rey, por funcionarios constituidos en autoridad competente para ello, en virtud de nombramiento del monarca.

El señor marqués de la HABANA.—Debo decir al Sr. Calonge que su enmienda está redactada de tal manera, que no permite, como desea S. S., darle colocación después del art. 1.º, toda vez que empieza diciendo: «Se suprimirá el art. 2.º;» y como la comisión no puede suprimir ese artículo, siente, repito, no poder admitir la enmienda.

El Sr. CALONGE.—Si el inconveniente está en la redacción, la variará; si consiste en el fondo de la enmienda, no nos cansemos; pero entiéndase que la enmienda empieza diciendo: «Entre el 1.º y el 2.º artículo se intercalará el siguiente.»

Sin más debate, preguntóse al Senado si tomaba en consideración la enmienda del Sr. Calonge, y el acta fué negativo.

El Sr. CALONGE.—Pido que conste en el acta mi voto contrario al de la mayoría en esta cuestión.

Acto continuo se leyó la siguiente adición del Sr. Sanz al mismo art. 2.º

«Segundo comandante, que los habrá en todas las armas é institutos del ejército.»

En su apoyo, dijo

El Sr. SANZ.—El art. 2.º dice que la octava gerarquía militar es el segundo comandante; y el 7.º dice á su vez: «Los ascensos en la carrera se concederán por antigüedad, elección y recompensa de méritos de guerra. La escala será, sin embargo, rigurosamente gradual y sucesiva, y no podrá obtenerse un empleo sin haber servido el inferior inmediato el tiempo que se prefiere en esta misma ley.» El empleo de segundo comandante existe hace mucho tiempo, si bien en otros ha sido conocido con el nombre de mayor; y si los ascensos han de ser graduales, todas las armas deben tenerlo, para que no resulte la contradicción de que habiendo dos capitanes, uno de infantería y otro de caballería, por la misma acción distinguida se ascienda á uno á segundo comandante y al otro á primero.

El señor marqués de GUAD-EL-JELU.—La comisión reconoce la falta de equidad que hay respecto á los capitanes de las distintas armas; pero no puede aceptar la enmienda, porque prejuzga la cuestión orgánica del ejército, que corresponde únicamente al gobierno.

El Sr. SANZ.—Como entre las categorías se pone la de segundo comandante, me parece que esto no es de organización, hallándose por lo tanto dentro del espíritu de la ley; mucho más, euan-

do se dice que los ascensos han de ser precisamente graduales.

El señor marqués de GUAD-EL-JELÚ.— Es cierto; pero eso se entiende dentro de cada instituto.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Ayer indique las razones que aconsejan la no supresión, por ahora, de los segundos comandantes, y hoy debo añadir que no son 150 los que habrían de pasar a situación de reemplazo, sino 250, pues hay 100 comandantes más de que no me acordé en mi improvisación; por lo cual no creo muy regular que, considerándose los que existen como un perjuicio para el ascenso, se venga a pedir el aumento de esa clase.

Respecto á la observación del Sr. Sanz al tratar de los capitanes de artillería, diré que no tiene la importancia que S. S. supone, pues para el ascenso a jefes nada significa el empleo de segundo comandante, atendiendo, como se atiende, á la antigüedad. Por lo demás, la enmienda del Sr. Sanz no puede aprobarse, por la razón que ya se ha indicado: la de afectar á la cuestión orgánica.

El Sr. SANZ.—No me ha entendido S. S. Lo que he dicho es que, por una misma acción distinguida, á un capitán de artillería de a pie se le asciende á segundo comandante, y á otro de artillería montada á primero, lo cual es absurdo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—En efecto, no entendí bien á S. S. Creí que hablaba de ascensos en tiempo de paz; pero aun tratando, como trata, de las recompensas en tiempo de guerra, insisto en que su observación no es oportuna, siendo, como es, cuestión para el reglamento sobre recompensas militares.

Sin más debate, preguntóse si se tomaba en consideración la enmienda del Sr. Sanz, y el acuerdo fué negativo.

Acto continuo se puso á discusión el art. 2.º y dijo:

El Sr. CALONGE.—No conozco leyes orgánicas de la milicia mejores que las francesas: todas las demás adolecen de grandes defectos, y la que ha presentado la comisión superará á todas en inconvenientes. Estableciendo en primer lugar como punto de partida la graduación en la carrera militar, se atan las manos al gobierno, el cual no podrá suprimir un grado sin venir aquí con una ley, lo cual es monstruoso. Por lo demás, si la comisión se empeña en sacar adelante su proyecto de ley sin reformas de ninguna especie, en el pecado de su orgullo llevará la penitencia. Esto aparte, hay otras clases, además de las que se marcan, y son, sin contar la de soldado, la de cadetes y alumnos, algunos de los cuales son subalternos, y de quienes nada se dice en el proyecto.

La cuestión de los segundos comandantes no niego yo que es difícil de resolver, como ha indicado el señor presidente del Consejo, pues además de los que ha indicado S. S., hay otros muchos comandantes en situación de reemplazo, formando un total de 700 segundos comandantes. Esto era en Enero del presente año, por lo cual se puede creer que hoy será mayor el número.

El señor ministro de la Guerra ha hecho bastante para remediar este mal, y yo no puedo menos de reconocerlo; si bien ignoro si la creación de los fiscales de batallón dará los resultados que él desea, pues no sé si esos fiscales producirán vacantes. Por lo demás, convengo con S. S. en que la anomalía citada por el Sr. Sanz no influirá en los ascensos en tiempo de guerra, pero existirá en tiempo de paz, y esto subsiste en el orden gerárquico. Hágase siquiera la declaración de que en el caso de encontrarse primeros y segundos comandantes al frente de una fuerza tomará el mando el más antiguo.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Dos palabras: al ocuparme de los comandantes, no me equivoco, como supone el Sr. Calonge, pues solo hablé de los colocados; y en cuanto á otra indicación de S. S., debo decir que desde Enero no se ha hecho por el ministro de la Guerra un segundo comandante, fuera del campo de batalla de África.

El Sr. MARCHESSE.—Por mi situación especial me encuentro en el caso de poder asegurar al Senado que el establecimiento de un segundo comandante en caballería, daría por resultado el perderse el equilibrio en los ascensos, pues estos son en esa arma sumamente lentos, de manera que se tardan muchos años en llegar á coronel.

El Sr. SANZ.—Convengo en que en caballería las escalas corren muy lentamente, y se llega tarde á ser coronel; pero esto depende de que hay menos regimientos.

Viniendo al artículo, yo desearía que se borrara la categoría octava; pero ahora me contentaré con una cosa que ya ha indicado el Sr. Calonge, y es, que puesto que hay necesidad de mantener esos jefes, se dé el mando superior al más antiguo entre el primero y segundo cuando se encuentren al frente de una reunión de fuerzas, pues si no se hace así, quedará siempre postergada la infantería, que es la base del ejército.

El señor ministro de MARINA.—Dice el señor Sanz que el ascenso de los capitanes de caballería á primeros comandantes perjudica á la infantería; pero yo puedo decir á S. S., en comprobación de la lentitud con que se asciende en la primera de estas armas, que los tenientes están hoy en el año 43. Y tampoco perjudica ese ascenso á los capitanes de caballería, pues si habían de tardar ocho años en llegar á comandantes primeros, les es más favorable entrar de comandantes segundos á los cuatro.

El Sr. MATA Y ALÓS.—Siento molestar al Senado, y más á una hora tan avanzada; pero no puedo menos de hacer notar que la comisión y el gobierno, que se manifestaron dispuestos á aceptar modificaciones en el proyecto, van rechazando todas las que se proponen. Así, pues, aunque con el temor consiguiente de que mis indicaciones no tengan mejor acogida, diré que en el artículo que discutimos existe un vacío de redacción al establecer como base el empleo de segundo comandante, cuando al mismo tiempo se camina á su supresión.

Creo, por lo tanto, que no debería establecerse ese empleo como categoría, sino limitarse á consignar en un artículo adicional, ó de otro modo, la existencia de esos jefes en infantería y en las demás armas que los tienen; pues lo que se hace ahora es conculcar la ley, sentándose su existencia como principio, para luego decir que no habrá segundos comandantes en caballería.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión. Orden del día para mañana: votación definitiva del proyecto de ley de reemplazo del ejército, y continuación del debate pendiente.—Levántase la sesión.

Erán las cinco y veinte minutos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE VILLAHERMOSA, VICEPRESIDENTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1860.

Abierta á las tres menos cuarto, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se anunció que el Sr. Delgado se adhería al voto de la mayoría sobre la proposición del Sr. Rivero. Pasaron á la comisión varias exposiciones relativas al proyecto de ley electoral.

Se leyó la siguiente:

Proposición del Sr. Muntadas.

BASES DE UNA LEY GENERAL DE EMPLEADOS.

Primera. Para ser empleado público se re-

quieren las condiciones y títulos que las leyes y reglamentos determinen.

Segunda. Los ascensos se concederán á la antigüedad y al mérito reconocido, debidamente justificado. Nadie podrá ser nombrado para un destino sin haber desempeñado el inmediatamente inferior. Serán garantías principales la publicidad del nombramiento, y el voto de cuerpos consultivos en los ascensos.

Tercera. No podrá separarse de un destino á ningún empleado público sino por sentencia ejecutoria ó por causas legítimas que se hagan constar en expediente gubernativo. Las leyes determinarán los premios por servicios eminentes y las penas administrativas.

Cuarta. Se verificará un arreglo general de todos los empleados públicos, con sujeción á bases generales, formando clasificaciones, escalafones y secciones por los distintos ramos de la administración. Serán respetados en sus destinos, sueldos y derechos los actuales empleados.

Quinta. Se clasificarán de la misma manera los empleados cesantes. Los que perciben sueldos por sus derechos pasivos serán colocados en las vacantes que vayan ocurriendo, con preferencia á todos los demás aspirantes, cualquiera que sea su título.

El Sr. MUNTADAS.—Señores: al levantarme á apoyar esta proposición, debo ante todo recomendarle á vuestra benevolencia. Las dificultades con que habrá de luchar al exponer mi pensamiento, y el respeto que me infunde vuestra sabiduría, me hubieran retraído de hablar, si no contase con vuestra benévola condescendencia.

Este proyecto versa sobre una materia de todos conocida, y aun mirada de idéntico modo por los que se dedican á los negocios del Estado y por los que viven extraños á la política. ¿Quién no ha reparado en la situación precaria de los empleados, en su fabuloso número, en la gran suma por que figuran en el presupuesto? Suelen los adversarios del sistema existente, del cual me declaro celoso partidario, suelen los eternos enemigos del sistema representativo achacarle la empleomanía. No, señores, no es la empleomanía vicio de este sistema: ya en tiempo de Felipe III el Consejo de Castilla se quejaba de este vicio. Es verdad que se han aumentado sus malas consecuencias, pero lo debemos á las vicisitudes por que hemos pasado. Los altos puestos administrativos se han concedido al favor, al parentesco, no al mérito.

Justo es, sin embargo, indicar que algunos hombres, guiados de buenos deseos, trataron de cortar el mal. ¿Cómo no se han realizado tan nobles propósitos? No entró á examinarlo; á mi objeto basta consignar que el mal existe y que el remedio urge.

En vano un empleado se esfuerza en cumplir con su deber: contra razón, contra derecho, por efecto de esos que han solido llamarse *arreglos*, y se ve privado de su destino. Es una especie de reo que está en capilla: no lo sostiene en su empleo ni la honradez, ni la moralidad.

Ni podía ser otra cosa: si ley ni reglamento que ordene las carreras y los ascensos, los ministros pueden destituir y destituyen, pueden nombrar y nombran muchas veces sin saber á quién. Dignísimos empleados conozco de arrojada moralidad, que gozan, después de 50 años de servicios, el mismo sueldo que tenían á los 15: otros están cesantes. ¿Hay en esto sombra de justicia? Entre el empleado y el Estado hay una especie de contrato; aquel se obliga á darle el fruto de su trabajo; este á asegurar su porvenir. El empleado adquiere el derecho, cumpliendo con su deber, de continuar en su puesto. De aquí la necesidad de una ley que le asegure ese derecho. Al que no cumpla con su deber, castíguese; pero que no se vean honrados padres de familias sin poder sustentar á sus hijos por efecto de la pura voluntad ministerial.

No abogo en esto por *domo sua*: no he sido, ni soy, ni aspiro á ser empleado. Los males que de aquí resultan al Estado son incalculables. La injusticia cometida por el Estado se vuelve contra sí mismo; y aquí se ve la anomalía de que el Estado, que exige ciertas condiciones al último maestro de la última aldea de España, puede hacer y hace de un simple español un gobernador, un director de Hacienda, un director de loterías, un cónsul, y hasta un ministro plenipotenciario. Creo que el Congreso estará convencido de que con este sistema se han de resentir los servicios públicos, pues cada cosa engendra su semejante, y no hay mal principio de que no se sigan desastrosas consecuencias.

Compasion me inspiran los ministros, que á todas horas se ven acosados para llenar una vacante ó para que esa vacante resulte. ¿Es posible continuar con este sistema? Gobernar, sea limita á dar y quitar empleos? No: gobernar es dirigir los intereses morales y materiales del país; crear instituciones; desarraigar abusos; despertar la fe que hace milagros, y el amor á la patria, fuente de las virtudes públicas. ¿Y cómo cumplir con esta misión los ministros, rodeados por todas partes de pretendientes, teniendo que pensar en la cuestión de personas, y encerrándose en ese círculo vicioso en que se agitan también algunos palacios de senadores y diputados?

No atribuiré la culpa á nadie: la culpa está en la falta de sistema; en la atmósfera que nos rodea: una nube de compromisos, que depende de la falta de una buena ley de empleados, envuelve al diputado y al senador. Algunos distritos, y entre ellos el que represento, dejan á sus diputados en provechosa independencia; pero en otros la representación de los distritos se convierte en representación de fracciones, cuyas exigencias pesan luego sobre el diputado. En algunos no es el mejor diputado el que vota con independencia, sino el que tiene más influjo en las regiones oficiales, el que coloca á los amigos, devolviendo en mercedes los votos que tuvo en la elección.

Esta es la verdad, y la verdad debe decirse: no se alejan las tempestades volviendo la espalda á la columna mercurial que las señala. Las consecuencias de estos males vienen á recaer siempre sobre el contribuyente. ¿Estamos conformes en la gravedad del mal? Pues lo estamos en la necesidad del remedio. ¿Cuál es éste? Una ley que conceda no al favor, sino al mérito; que dé premios extraordinarios á servicios extraordinarios; que haga que los cesantes sean preferidos á los demás en las colocaciones, y que nadie pueda entrar en la carrera administrativa sin conocimientos previos.

Ya sé que no se corregirá con esto bastante el mal, porque es muy grave. Pero apliquemos el remedio, y dejemos á la acción del tiempo lo demás.

No tengo la presunción de haber traído aquí un trabajo perfecto; le traigo para que se ejercite sobre esa materia la sabiduría del Congreso.

En toda la sociedad hay un principio filosófico dominante, del cual son los hechos las manifestaciones exteriores. ¿Sabéis en el fondo de los hechos actuales cuál es la afirmación que se encuentra? La anarquía. ¿Qué debemos poner en su lugar? La buena administración, substituyendo la justicia al capricho, la ley á la arbitrariedad; solo así tendrá el Estado servidores fieles, los contribuyentes aliviados, la opinión pública satisfacción de sus deseos.

El señor ministro de la GOBERNACION.—No he podido hablar con mis compañeros respecto de este proyecto; pero doy las gracias al Sr. Muntadas, á nombre del gobierno, por haber fijado su atención en una materia tan importante, y pensando en el remedio de este mal social. Cuando la juventud piensa en el remedio de los males, se debe abrigar la esperanza de que serán corregidos.

Sin embargo, no creo que ese mal, que lleva de existencia más de tres siglos, se cure con una ley; males de esta clase no se curan sino con costum-

bres. De todas las provincias de España hay solicitantes á empleos; de las de Cataluña apenas hay; las mismas leyes hay, sin embargo, para unas provincias que para otras; y en qué consiste esta diferencia? En que en Cataluña hay trabajo, hay industria, hay actividad, y no necesitan empleos para vivir. Fomentemos, pues, la industria, la agricultura y el trabajo, y desaparecerá la empleomanía.

S. S., con una buena fe que el gobierno estima en mucho, propone ciertas bases inadmisibles, con las cuales no podría gobernar ningún ministerio que nos sucediese. ¿Qué sucedería si fuesen inamovibles los empleados? Que nadie podría gobernar más que el actual ministerio. Ahora bien; yo no quiero imposibilitar el gobierno á los que me sucedan.

Reconociendo, pues, la verdad de algunas apreciaciones de S. S., no estoy conforme con el remedio, ni podré aceptar la base de la inamovilidad. No tengo, por lo demás, inconveniente en que se tome en consideración este proyecto, acerca del cual ya el Consejo de ministros ha tratado alguna vez.

El Sr. MUNTADAS.—No estoy conforme con algunas de las apreciaciones de S. S. Cuando llegue la ocasión de discutir este proyecto entraremos en la cuestión, y espero que se le dará una solución satisfactoria.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración la proposición y pasó á las secciones.

El Sr. ORTIZ DE ZARATE.—Pido que se lea el art. 92 del reglamento. (Se leyó.) En virtud del derecho que me da este artículo, deseo que la proposición, idéntica á la que se acaba de tomar en consideración, que presenté en la legislatura pasada, se envíe á la comisión como reproducción por mí.

Leída una proposición del Sr. Nuñez de Prado, en la que se declaraba línea general de primer orden el ferro-carril que partiendo de la de Madrid á Zaragoza, entre Sigüenza y Medinaceli, se dirija por Soria á empalmar con la de Zaragoza á Alcañiz, hacia Tudela ó Alfaro, la apoyó su autor; y después de impugnada por el señor ministro de Fomento, el Sr. Nuñez de Prado retiró su proposición.

Entrándose luego en la orden del día, continuó la discusión pendiente sobre presupuestos, y el señor Aguirre hizo uso de la palabra presentando algunas observaciones respecto del clero parroquial, en lo que se refiere á abadías y gobernadores eclesiásticos. El diputado progresista rogó al señor ministro de Gracia y Justicia que al formar la estadística criminal y civil no haya ningún fuero que no esté comprendido en ella; el ministro contestó que esta cuestión había sido debatida ya en la publicación de estadística; el Sr. Ferreira Caamaño, como individuo de la comisión, contestó también al Sr. Aguirre, y después de una ligera rectificación de este diputado, se suspendió el debate, anunciando el Presidente para hoy la reunión de secciones concluida la sesión: también señaló la discusión de los presupuestos de Gracia y Justicia y Fomento, levantando la sesión á las seis y media.

EL REINO.

MADRID 7 DE DICIEMBRE DE 1860.

ATENTADO CONTRA EL GENERAL O'DONNELL.

Con el epigrafe de Última hora, publicó anoche La Época las siguientes líneas:

«Escribimos con el llanto de la vergüenza cubriendo nuestro rostro. El vencedor de África ha sido objeto, hace media hora, de una tentativa de asesinato, de la cual le han salvado la Justicia divina y la protección visible de la Providencia hacia la España. Al salir el general O'Donnell del Senado para tomar su coche, un joven que había permanecido toda la sesión en la tribuna pública le ha disparado un tiro á pequenísima distancia.

La bala era del más grueso calibre para pistola; pero la interposición del ayudante Sr. Serrano, que prendió al asesino, y un rápido, aunque casual movimiento del duque de Tetuan al tomar su coche, hizo que la bala solo rozase la paletilla izquierda del general O'Donnell, produciéndole una ligera rozadura y la contusión que es natural. De lo contrario, habría quedado muerto instantáneamente.

Hecha la primera cura, creemos que por Seoane en el Senado, el duque de Tetuan se ha trasladado á su casa, en donde en estos momentos recibe á los ministros, diputados y senadores en masa, y á la población entera de Madrid, que acude á la calle de Alcalá á medida que tan dolorosa nueva cunde por la corte.

Creemos que el duque de Tetuan podrá presentarse mañana ante S. M. la Reina y ante las Cortes.

Se pretende que el asesino es un loco. Extraña locura ésta que se ceba en la vida del vencedor de África, y que se da la mano con los planes que todos sabíamos se fraguan en España! Los tribunales decidirán. Entretanto, bendigamos á la Providencia y felicitemos á la Reina y á la patria.»

La Correspondencia habló también anoche del lamentable suceso á que aluden los párrafos que anteceden, en los términos siguientes:

«Un atentado horrible, que por fortuna no ha tenido las consecuencias que pudieran temerse, y que habría sido el principio de tremendas calamidades para nuestro país, se ha cometido á las seis de esta tarde en la persona del presidente del Consejo de ministros, señor duque de Tetuan. Al salir este del Senado, un desconocido envuelto en una capa se le acercó, y sacando una pistola y disparándole por la espalda, le causó una ligerísima herida en la espalda izquierda, al mismo tiempo que gritó: «Muere, traidor!»

Un taquígrafo del Senado, D. Alejandro González, que es facultativo, reconoció inmediatamente al general, y dijo que la herida no presenta gravedad ninguna, pero que si el arma hubiese estado bien cargada, las consecuencias habrían sido funestas.

Al sentirse herido el general O'Donnell, exclamó con la mayor sangre fría: «Ni las balas de los africanos ni las de acá pueden conmigo.»

Sabida instantáneamente esta noticia en el Congreso, todos los señores diputados corrieron á casa del duque de Tetuan, donde se hallaba ya multitud de personas de todas clases y condiciones.

El general está de pie; la bala no ha hecho más que rozar la espalda; el facultativo de la casa, Sr. Seoane, no le ha encontrado la más ligera alteración en el pulso.

Dios ha querido salvar la vida del presidente

del Consejo, alevosamente amenazada. Nos estrechemos al pensar en las consecuencias que habría tenido para la patria la consumación del crimen.

Ignoramos aún el nombre del agresor. Pronto y cumplida justicia há menester la vindicta pública.»

Á los precedentes párrafos añade hoy la misma Correspondencia las siguientes curiosas noticias acerca del perpetrador de tan abominable delito:

«El autor del crimen se llama D. Manuel Nieto Imaz. Este sugeto, como de 40 á 44 años, era un hombre demente y ha prestado notables servicios en el ramo de instrucción pública, sobre la que ha escrito algunas memorias y opúsculos. Durante algún tiempo, dirigió la escuela normal de Leon, de donde es natural, y luego fué nombrado inspector del ramo, creemos que para la provincia de Almería; pero como se creyese postergado en su carrera, no admitió el destino y permaneció cesante. Se fué alterando visiblemente su razón, y en tiempo de las Cortes constituyentes, el Sr. Nieto arrojó desde la tribuna del Congreso una exposición, dirigiendo al mismo tiempo algunas palabras á los diputados. Se le arrestó con tal motivo; pero se le puso en seguida en libertad al ver que era un sugeto de buenos antecedentes y de mérito, y más que todo, un monómano más digno de lástima que de castigo. Hacia el año 1857 se le nombró inspector de las escuelas públicas de Madrid, y un año ó dos después, inspector de las de la provincia de Soria. Ignoramos si en la actualidad ocupaba aún este destino; pero creemos que habría vuelto á quedar cesante por el lastimoso estado de su razón.

Cuántas personas le trataban algo saben cuál era la monomanía que le dominaba, y en algunas redacciones de periódicos, entre ellas la de La Correspondencia, dió el Sr. Nieto pruebas del extravío de su imaginación, pretendiendo que se hicieran públicas maquinaciones por él soñadas, contra la vida de elevadísimas personas á las cuales seguía por todas partes, creyéndose el desgraciado destinado á salvarlas de un gran peligro. El Sr. Nieto, allá por el tiempo en que venía á nuestra redacción á importunarnos con sus desvarios, que oíamos con la indulgencia que merece la desgracia, llevaba desde hacia tiempo, según él nos decía, un diario privado en que apuntaba hora por hora cuanto pensaba y hacía, y en el que, á juzgar por algunas páginas que nos enseñó, queriendo acreditar las supuestas maquinaciones que quería denunciásemos, iba consignando á la par el estado de su razón cada vez más lamentable.

Desde que fué nombrado inspector de instrucción pública de la provincia de Soria no habíamos vuelto á tener noticia de él, hasta que con tan terrible conato lo tuvimos anoche. El Sr. Nieto tenía trazas de un hombre inofensivo; pero su alucinación era tan pública, que tal vez no haya faltado quien atice esa imaginación extraviada.

Durante estos últimos días de lluvia, ha pasado noches enteras en la plaza de Oriente, y el verano último estuvo también en la Granja, siempre con la aprensión de conjurar grandes peligros.

Más que loco, Nieto es un maníaco muy conocido en Madrid. No sospecharemos de nadie que haya sido capaz de instigar á este desgraciado; pero creemos que la autoridad judicial debe profundizar este misterio. Cuando el cólera invade una población, los enfermos son los primeros casos; cuando la perturbación de las sociedades, que es el cólera moral, cunde y se esparea, las imaginaciones extraviadas son las primeras en sentir los efectos del contagio.»

Á las anteriores indicaciones podemos añadir que el asesino manifestaba constantemente gran prevención contra el señor marqués de Corvera, y que en este sentido ha enviado recientemente comunicaciones á algunas de las más elevadas corporaciones literarias de la nación.

Nosotros nos apresuramos á condenar altamente un hecho que ningún hombre honrado podrá mirar sin horror, sea cual fuere el estado mental que se atribuya al perpetrador del crimen.

Recordando lo que pasó no hace mucho al entrar en esta corte nuestra augusta Soberana, de regreso de su expedición á las provincias, dice un periódico:

«Calquiera que reflexione un poco acerca de estos hechos que afrontan á la humanidad, abrigará, cuando menos, la sospecha de que aun siendo locos los perpetradores de crímenes tan execrables, puede haber quien se aproveche de esta misma circunstancia para acalorar su extraviada razón é impulsarla á que los cometan.

Importa, pues, mucho, averiguar sagazmente si esto es así, para que los verdaderos criminales no queden impunes. Un escarmiento eficaz contendrá, sin duda alguna, en sus incitos propósitos á los que en nada reparan con tal de llegar al logro de sus perversas ideas.

Cuando hay naciones que aspiran á representar el primer papel entre las civilizadas, y que dan el repugnante espectáculo de santificar, ó poco menos, á los miserables cómplices de asesinos como Orsini; cuando hay hombres que se dicen soldados de la libertad y salvadores de la dignidad de los pueblos, que decretan honores póstumos á los regicidas como Agesilao Milano, y que en son de gratitud nacional conceden pensiones á su familia; cuando todo esto pasa y hay en la imprenta periódica de los diversos países voces que lo comentan disculpándolo y aun aplaudiéndolo, ¿qué extraño que semejante semilla fructifique en todas partes? ¿Qué extraño que fanáticos ó locos sirvan de instrumentos á los que, con tal de engrandecerse ó de abatir á sus adversarios, no vacilan en cruzar por el camino del crimen?»

Y ya que con tan triste motivo hemos tocado este particular, no será inoportuno traer á la memoria de nuestros lectores un recuerdo. En el número de El Reino que salió á luz el 24 de Noviembre, publicamos una carta de nuestro

corresponsal en Lóndres, que ha dado mucho que decir, y por la cual periódicos de distintas opiniones nos calificaron de alarmistas. Esa carta contenía los siguientes párrafos:

«Es tan visible el cambio efectuado en la situación pecuniaria de D. Juan, que su secretario Lazeu, que hace ocho meses no tenía ni para pagar su pupilage ni aun para fumar un cigarro, tiene hoy un tren espléndido, y va á todas partes en un elegante carruaje tirado por dos magníficos caballos.»

Dos españoles que están á las órdenes de Lazeu (y que son de dudoso carácter, según se dice), hace poco tiempo estaban andrajosos é implorando la caridad, y hoy se pasean elegantes y en briosos caballos por el Parque.

Parece que después de la visita que dos generales franceses (cuyos verdaderos nombres no hemos podido saber) hicieron á D. Juan, se ha resuelto formar una junta que se ocupe en la adquisición de fondos, armas, hombres y demás elementos de revolución.

En caso de necesidad, esta pandilla no se detendrá ante el asesinato; tal es su decisión.

Podrá ser coincidencia casual (y mucho celebráramos que así fuese, porque nos horroriza la idea de que quepan en la humanidad infames propósitos), pero ayer mismo recibimos por el correo interior, bajo sobre de letra desconocida, una exposición impresa, dirigida al ex-infante D. Juan, de la que nada quisimos decir, porque presumimos que el objeto de quien quiera que nos la enviase debía ser meter ruido y dar ocasión á vulgarizar ideas contrarias de todo punto á los verdaderos intereses de España y de la monarquía constitucional, y no estamos dispuestos á satisfacer tan criminales deseos. ¿Tendría algo que ver el asunto á que se refiere este papel anónimo con el horrible atentado de ayer tarde? ¿Será el desdichado que lo cometió instrumento de perversos que hayan abusado del mismo extravío de su razón para estimularlo con ciertas condiciones de impunidad á cometer tan horrendo delito?

No quisiéramos hacer suposiciones aventuradas. No quisiéramos que se nos considerase alarmistas, aunque en este caso nuestra alarma estaría suficientemente justificada, y propendería (como propenden siempre nuestros pensamientos) al bien del Trono, de la dinastía y de las instituciones monárquico-constitucionales. Pero en vista de lo que pasa, no podemos menos de llamar la atención del gobierno y del público hacia la enfermedad de que son sintoma elocuente los dos atentados que se han dirigido en poco tiempo contra la augusta persona de S. M. la Reina y contra el presidente de su Consejo de ministros. Cuando parece como que hay empeño decidido en quitar de en medio á los que pueden servir de estorbo á ciertos planes, menester que se piense seriamente en adoptar medidas que ataquen el mal en su raíz.

Entretanto, nosotros que no somos amigos particulares del general O'Donnell, ni estamos de acuerdo en todo con su marcha política y administrativa, lo felicitamos cordialmente por haberse salvado del plomo de un asesino, y damos por ello gracias á la Providencia Divina.

Ayer fué aprobado en el Senado, al principio de la sesión, el dictamen relativo al proyecto de ley llamando 55,000 hombres al servicio de las armas para el reemplazo del ejército, sin otro incidente que una pequeña observación, no muy digna por cierto de tomarse en cuenta, del señor marqués de O'Gavan acerca de la talla de los quintos.

Continuó después el debate sobre el proyecto de ley de ascensos militares, tomando parte en él el mismo señor marqués de O'Gavan y los Sres. Mata y Alós, Luzuriaga, Calonge y Sanz, en contra; y en su defensa, los Sres. Infante, marqués de Guad-el-Jelú, marqués de la Habana, presidente del Consejo de ministros y general Marchessi. Las enmiendas ó reformas presentadas por los distintos impugnadores del proyecto no fueron en lo esencial tomadas en consideración, aunque sus defensores declararon que al discutirse los artículos se decidiría si algunas de ellas habían de ser admitidas.

La sesión terminó á las cinco y veinte minutos, suspendiéndose el debate, que continuará hoy.

En el Congreso se leyó á primera hora una proposición del Sr. Muntadas, presentando las bases de una ley general de empleados, que fué apoyada por su autor con gran copia de datos y atendibles razones, y en fácil, correcto y elegante estilo.

Conociadas nuestras opiniones en la materia, no tenemos necesidad de decir que estamos de acuerdo con muchas de las ideas que expuso el joven y bien intencionado orador. En honor de la verdad y de la justicia debemos decir que el Sr. Muntadas ha iniciado dignamente su carrera de orador parlamentario, y que estuvo en su primer discurso á la altura de su noble y desinteresado patriotismo. Sobraba razón al diputado catalán cuando abogaba á un tiempo por la tranquilidad y el descanso de las familias, por el servicio público, desatendido muchas ve-

ces merced á la frecuencia de los nombramientos y destituciones, y por la regularidad de la administracion, entorpecida en su marcha de ordinario por las cuestiones interminables de personas, con las cuales no es posible que haya un buen gobierno, más atento al bien del país que á la satisfaccion de sus compromisos personales. Quizá el celo lleva demasiado lejos al Sr. Muntadas, extremando las restricciones hasta un punto que en ciertos casos dificultaría la libre accion que el gobierno necesita. Pero así y todo, es muy digno de elogio el móvil que le ha guiado al presentar su proposicion.

Por lo demás, estamos persuadidos de que no es posible gobernar con una ley de empleados, si el gobierno ha de fundarse en el favor y en el nepotismo; pero si se han de acabar alguna vez esos males que todos deploramos, fuerza será dar en esto siquiera satisfaccion á la opinion pública, que ayer habló por boca del Sr. Muntadas, de un modo que concillie el buen servicio del Estado con lo que se debe á la lealtad, inteligencia, probidad y demás buenas prendas de los funcionarios. Cuestiones como estas, y no otras que promueven vituperables emociones, son las que honran á un tiempo á los diputados que las inician, y á los Congresos y gobiernos que las acogen.

Si la dorada juventud que ocupa los escaños del Congreso hubiera imitado la conducta de los Sres. Permyer, Paz y Muntadas, otra muy distinta sería su posicion ante el país, y muy diverso tambien su porvenir. Los destinos ó el silencio podrán servir á los intereses de este ó del otro individuo, ó de sus familias. Los discursos de los oradores citados ilustran, y corresponden á lo que agrada y satisface á la gran mayoría de los españoles, porque son eco de sus opiniones y sentimientos.

Excusamos decir que la proposicion de ley fué tomada en consideracion por unanimidad, despues de algunas breves observaciones del señor Posada Herrera.

El Sr. Nuñez de Prado apoyó en seguida una proposicion relativa á que se declarase via general un camino de hierro que debe enlazar á la provincia de Soria con Pamplona y Logroño, y la retiró al cabo, oidas las explicaciones del señor ministro de Fomento. Inmediatamente despues el Sr. Aguirre combatió el presupuesto de Gracia y Justicia, que fué aprobado al fin en su totalidad.

En otro lugar de este número insertamos una carta que nos dirigen desde Santander varios comerciantes muy conocidos y respetables de aquella ciudad, dándonos gracias por los artículos que hemos publicado contra la creacion en Madrid de una aduana de importacion para el comercio universal, y dándonoslas tambien á los Sres. Quintana y Rivero Cidraque, diputados por Llanes y Alicante, por la lealtad con que defendieron en el Congreso el voto particular que, en union con los Sres. Figueroa y Gonzalez de la Vega, presentaron contra aquella medida del Sr. Salaverria.

Lamentamos el comercio de Santander que haya habido tanta prisa para discutir y aprobar una medida que crece, como nosotros, injustificable y de fatal trascendencia, y que habrán calificado ya como nosotros y él los comerciantes y fabricantes de todas las provincias del litoral, particularmente de las dos ciudades expresadas, y los de Barcelona, Sevilla y San Sebastian, cuyas juntas de agricultura y comercio reclamaron en tiempo oportuno (aunque inútilmente, como los lectores saben) contra la creacion de la aduana.

Sienten tambien los estimables comerciantes de Santander que no haya habido en el Congreso votacion nominal (único medio que hubiera facilitado á los diputados de las provincias del litoral dar á conocer su modo de apreciar la cuestion), y extrañan, por último, el silencio que acerca de ella ha guardado la imprenta periódica de la corte. Diremos alguna cosa, aunque sea de paso, sobre estos dos particulares, en los cuales es muy natural que se hayan fijado los comerciantes de Santander.

Tambien nosotros esperábamos la votacion nominal, y la hemos deseado con igual objeto que el que manifiestan los indicados señores; pero ocurrieron tales cosas en las pocas horas que duró la discusion del Congreso (segun informes que tenemos por conducto veraz y seguro), que decidieron á los mismos firmantes de dicho voto particular á desistir de su empeño de pedir dicha votacion.

Á pesar de haber declarado el señor ministro de Hacienda, á ruego del Sr. Quintana, que la cuestion era de las llamadas abiertas y francas, para que los señores diputados (inclusos los ministeriales) pudiesen votar con entera libertad é independencia, notaron los firmantes del voto (desde el asiento en que lo estaban defendiendo, y que no podian abandonar en aquellos momentos supremos) cierto movimiento entre los diputados de quienes el gobierno suele valerse en tales casos, que los reveló un empeño manifesto de parte del Sr. Salaverria de sacar á salvo su medida, al advertir que corría gran riesgo de ser desechada, ó cuando ménos, de ser aprobada por muy exigua mayoría. Lo que notaron desde el primer instante los Sres. Figueroa, Rivero Cidraque y Quintana, se les confirmó muy luego por otros varios señores diputados que se acercaron á sus asientos á informarles de lo que estaba pasando en el salon de conferencias y en los pasillos del Congreso.

Supieron los esfuerzos combinados que empleaban con vivo empeño, para que fuese desechado el voto particular, algunos diputados ministeriales, en nombre y por excitacion especial del Sr. Salaverria, los que representan á Madrid, y las perso-

nas más notables, diputados ó senadores las más de ellas, que componen la direccion ó la junta de administracion de la sociedad concessionaria del ferro-carril de Madrid á Alicante y á Zaragoza. Cuando los firmantes del voto supieron todo esto, cuando se convencieron del resultado conseguido ya por la poderosa eficacia de tanta maniobra; y cuando, por fin, conocieron la prisa que habia por concluir la discusion, ¿qué les quedaba ya que hacer á los Sres. Figueroa, Rivero Cidraque y Quintana, que no presentaron ni quisieron presentar nunca su voto como de oposicion al ministerio, como cuestion de gabinete? ¿Qué habrian conseguido con pedir la votacion nominal, sino un tristísimo desengaño de lo que son y valen ciertas palabras y ciertos compromisos?

El silencio de los periódicos se comprende fácilmente con solo fijarse en lo que dejamos manifestado y en la siguiente consideracion. Nada necesitamos decir de la prensa ministerial. En cuanto á la progresista, baste saber que está á la orden y bajo la influencia de los Sres. Olóza, Aguirre y Calvo Asensio, diputados por Madrid. Y respecto de la moderada y monárquica, aunque no separamos á punto fijo lo que habrá ocurrido, no será aventurado ni se tendrá por ofensivo, que consignemos dos hechos notorios: el de su silencio, y el de que los diputados firmantes del voto no cuentan con la poderosa influencia de que disponen los omnipotentes favorecedores de la creacion de la aduana de primera entrada en Madrid.

El Constitucional, en su número de ayer, pretende salir á la defensa de la Estadística criminal de Gracia y Justicia, con un artículo de cortas dimensiones y cuyo estilo no queremos calificar. Afirma que no somos doctores ni togados, y aun así esquivaba artísticamente la polémica, dejando sin contestacion casi todas nuestras observaciones. Ya lo habíamos previsto en nuestro artículo anterior: no era posible contestar á argumentos sin réplica, ni desconocer la autoridad de la verdad y la razon.

Conténtase nuestro ilustrado colega con negar dos de nuestras aseveraciones: primera, que el señor ministro de Hacienda haya publicado una circular en la Gaceta previniendo á los dependientes de su ministerio que no contesten las preguntas de la Estadística.

Este aserto (dice el ilustrado articulista del Constitucional) es completa y absolutamente inexacto. No ha aparecido semejante disposicion en la Gaceta. ¿Conque hemos inventado la cita? ¿Y se nos perdona generosamente la invencion? Corresponderemos á una generosidad con otra. Lea nuestro ilustrado colega la Gaceta del día 9 de Mayo de este año, y encontrará allí la circular que desconoce, ya que no ha leído las observaciones de El Reino del día siguiente. Cuando uno es desmentido á quema-rama, no tiene más remedio que dar con el texto en las narices.

La segunda y postrera observacion del ilustrado articulista de El Constitucional se refiere al número de las 1,000 causas de la sala correccional, que nosotros hemos aumentado hasta más de 4,000. Supone que la estadística de la sala correccional no abraza todas las ejecutoriadas por esta, sino las que ha ejecutoriado como tal sala correccional, en primera y única instancia. Á esto da una contestacion contundente el epígrafe mismo, que dice así: Libro tercero.—Jurisdiccion ordinaria.—Sala correccional. ¿No sabe el articulista ilustrado que la sala correccional conoce de todas las causas instruidas por delitos de pena correccional en el territorio de la Audiencia?

Bien claro está, y nadie lo duda, que la formacion de la estadística ó la reunion de los números que afluyen á un centro de varios y diversos orígenes, aun cuando sea un trabajo de utilidad y trascendencia, no supone altas cualidades inventivas en los artífices; bastan solo asiduidad y buena fé para que el resultado corresponda á los materiales de la obra. Pero cuando esta flaquea por su base, como lo ha confesado con laudable ingenuidad el mismo señor ministro; cuando en una estadística criminal no se ha podido averiguar el número de los delitos, ¿á qué queda reducido ese libro sino á una pobre decepcion, á un lastimoso chasco?

Las publicaciones ministeriales dicen haberse dispuesto que se ponga en el arsenal del Ferrol la quilla de una fragata blindada, de 41 cañones y 1,000 á 1,200 caballos, que se denominará Tetuan. Tambien se han dado órdenes para que se activen las obras de la corbeta Vencedora, con objeto de poner en la grada que ocupa, en el arsenal de Cartagena, la quilla de una fragata de hélice, de 50 cañones y 800 caballos, que se llamará Zaragoza.

SS. MM. presiden hoy en traje de ceremonia el capitulo de la orden de Carlos III en la Real capilla, donde se celebra la tradicional funcion llamada de los Mantos.

Anuncia anoche una publicacion del gobierno, que este ha dispuesto el relevo de la guarnicion de Tetuan, y que ya están nombrados los batallones que han de reemplazar á los valientes que, además de las penalidades de la campaña, han soportado un año lejos de su patria.

Hoy se han subastado los trozos 7.º al 10 de la carretera de Sahagun á Rivadesella, presupuestos en rs. vn. 5.381,417-47, y ha recaído el remate en el Sr. Díez, antiguo contratista de obras de esta clase, en la cantidad de 5.206,000 rs.

Se hicieron otras cuatro proposiciones por los Sres. Mendoza Cortina, Tejada, Pellico y Cuevas, cubriendo la primera el presupuesto, y rebajando el precio las restantes.

En El Tolonés del 1.º del corriente leemos los siguientes párrafos:

«La fragata con coraza Gloire, que habia salido á la mar con el navio Algeciras para hacer experimentos comparativos, ha fundado hoy en nuestra rada á las once de la mañana. Durante las pruebas hechas con dos, cuatro, seis y ocho cañeras, la Gloire ha conseguido una gran superioridad sobre la marcha del Algeciras, que es uno de los navios más veloces y más perfectos de la flota francesa. Se ha reconocido asimismo que la Gloire posee

todas las cualidades náuticas necesarias para aguantarse en la mar con todo tiempo. Están, pues, resueltas todas las cuestiones sobre esta perla de la marina imperial.

Créditos considerables acaban de concederse al ministro de Marina, y en nuestro puerto militar se ve una actitud asombrosa.»

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-65 y 70 c. publicado. El diferido á 42-50 y 45, publicado. La deuda del personal á 19-30 d., no publicado.

CORREO DE ULTRAMAR.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO. Habana 10 de Noviembre de 1860.

Desde primeros de este mes ha refrescado algo la temperatura, y aquí nos tiene V. gozando de una deliciosa primavera de aquellas que solo se conocen en las costas de Andalucía. Con la desaparicion del calor van cesando las enfermedades, enrareciéndose los casos de la peligrosa y temible epidemia del país, animándose la capital por la vuelta á ella de las numerosas familias que desde Junio á Octubre la abandonan en busca de aire puro que respirar; los espectáculos y diversiones públicas se multiplican; la Habana, en fin, sale de su letargo. El comercio, cada día más próspero y más floreciente en este rico suelo, adquiere un movimiento extraordinario; esta hermosa y segura bahía contiene con trabajo los numerosos buques que de todas partes del mundo vienen á buscar nuestros frutos especiales, y las rentas públicas se sostienen, á pesar de las diversas y accidentales causas que por otro lado vienen á paralizar su desarrollo.

Desde la salida del último correo hemos tenido algunos acontecimientos que merecen la calificacion de notables.

El 14 de Octubre verificóse la inauguracion del ferro-carril que une á esta ciudad con la de Matanzas, pasando por Güines.

Concurrieron al acto el Excmo. señor gobernador y capitán general, el obispo diocesano, el gobernador político, varios oficiales generales, las autoridades de Matanzas, y un considerable número de personas de distinguida posicion social de ambas ciudades. Concluida la ceremonia oficial, la empresa obsequió á todos los concurrentes con un espléndido almuerzo, á cuyo final se pronunciaron brindis muy patrióticos y muy oportunos, distinguiéndose en primer término el breve y sentido discurso de nuestro digno capitán general.

Sus palabras no necesitan comentarios. Dicen mucho en muy poco espacio, y han inspirado tal confianza, han infundido tal seguridad en los ánimos acerca del porvenir de este privilegiado país, que así es muy natural que el general Serrano goce hoy la más completa popularidad. Ha llamado aquí mucho la atencion, y por cierto que me extraña esta circunstancia, la abstraccion sistemática que el general Serrano hace siempre de su persona, y la invocacion que constantemente consigna del nombre de nuestra amada Reina, de cuyos nobles deseos por la felicidad de estos habitantes no se titula más que fiel intérprete y decidido ejecutor. ¿De dónde nace esa extrañeza? No queremos aventurar suposiciones.

Continúa la persecucion del tráfico negrero. Se hacen algunas prisiones, movidas á la infatigable vigilancia que se ejerce en tierra y en mar. Pero como los negreros no se duermen en las pajas, como vulgarmente se dice, de ahí el que algunas veces logren burlar aquella y se haga uno que otro alijo. Hace muy pocos días se verificó uno por las costas de Trinidad, á consecuencia del cual ha sido separado el teniente gobernador de aquel punto, marqués de Torremejía, á pesar de la conviccion que nuestro general dicen abrigaba de la inculpabilidad de aquel probo y leal funcionario, comprometido por influencias abusivas que el general Serrano debía ser y ha sido el primero á rechazar y reprimir. Hale reemplazado el brigadier conde de Balmaseda.

En la administracion de justicia se notan ya las naturales consecuencias de las importantes reformas introducidas en ella de pocos años á esta parte. El planteamiento en esta isla de los códigos civil y criminal que rigen en la metrópoli, reforma aquí tan deseada, y que, segun tenemos entendido, ha solicitado ya este gobierno superior, vendría á completar la obra de regeneracion comenzada.

Hemos tenido el sentimiento de ver bajar al sepulcro en esta última quincena á los señores oidores Santalís y Ramos Marín.

La administracion económica, dirigida exclusivamente por el jóven intendente L. Isidro Wall (segun se firma despues de su casamiento, tomando la inicial del nombre de su esposa, á estilo de no sé qué primitiva usanza bizantina), sostiene penosamente la recaudacion de las rentas al nivel del año pasado.

Á esto se reduce todo cuanto ha hecho hasta ahora el jóven intendente, de quien esperábamos grandes reformas, atendida la reputacion que sus amigos le hicieron al saberse aquí su nombramiento. En el año que lleva de ejercicio no se ha planteado ninguna de esas medidas llamadas á perfeccionar la administracion económica y á oscurecer el nombre del conde de Villanueva.

La Memoria litografiada que, aunque de un carácter puramente oficial, se ha hecho circular en esta ciudad, como muestra sin duda de lo que sabe pensar aquel funcionario, no es otra cosa que una censura acre y un tanto intencionada de todo cuanto aquí se ha hecho en materia económica. No se escasean las acusaciones, pues segun explícitamente se expone, la recaudacion del diezmo no ha servido para otra cosa que para alimentar el fraude, desde intendente para abajo. Á juzgar por lo que ella dice, el marqués de la Habana ha comprometido el crédito del gobierno de la nacion ante la opinion extranjera, puesto que ascendiendo á 25 millones de duros el presupuesto anual de ingresos de la isla, solo aparecen 23 millones de renta imponible. Si esto fuera así, astuaria el considerarlo lo que paga de contribucion este pueblo. Por temor de ser demasiado largo, no hablo de otras ideas muy peregrinas, ni me ocupo del modo de apreciar la riqueza que tiene el jóven inten-

te. Confiamos en que dentro de cuatro ó cinco años con más calma y conocimiento del país y de su infortunio especial, S. S. aprenderá á formular, no ya censuras, sino verdaderos proyectos de fácil ejecucion.

La administracion general de rentas marítimas cumple como buena, si bien se advierte mucho descontento en el comercio por la estrecha severidad con que se aplican los reglamentos. El arancel de la isla de Cuba, que no ha sufrido las modificaciones periódicas que la ciencia aconseja, se encuentra hoy muy subido, al punto de exigir por ciertos artículos antes manufacturados, y hoy día hechos á máquina, un derecho mayor que su precio en fábrica. Este y otros motivos aconsejan cierta tolerancia pública, general, que, al mismo tiempo que alienta al comercio, modifica en cierto modo sus condiciones. De la tolerancia al fraude hay campo ancho donde el administrador probo y celoso puede ejercitar con provecho de las rentas los conocimientos que se supone debe tener. Hoy se castiga con sujecion á la ley, es verdad, pero con el celo que aconseja el provecho propio, la menor infraccion. Así se explica cómo desde Mayo á la fecha ha percibido el administrador general de rentas marítimas muy cerca de 12,000 pesos fuertes por las dos quintas partes de la mitad de las multas y dobles derechos, cantidad que llegará, segun todas las probabilidades, atendida la mayor entrada de buques en los meses venideros, á 25,000 pesos al año, que reunidos á los cinco de sueldo, componen un total de 30,000, además de la casa y el mobiliario; sueldo y ventajas mayores que los de todos los demás funcionarios de la isla, si se exceptúa el capitán general. Con estos emolumentos no será extraño que el señor administrador no clame, como los demás empleados, por el aumento de sueldo.

En estos últimos días se ha dado aquí un caso muy parecido al histórico y célebre de la campana de Huesca. La oficialidad del resguardo de Hacienda de la isla, incluidos el jefe de él, diez tenientes y algunos aventajados, han caído de una sola plumada. Ya podrá V. figurarse la polvareda que esto habrá levantado, y las infinitas y variadas versiones que habrán corrido aquí sobre el particular. La tal medida, como en semejantes casos sucede, ha sido mirada por unos como el merecido castigo de ciertos abusos que se dicen cometidos, y por otros acogida con una frialdad y un recelo cuyo origen, si bien lo concibo, no me es fácil explicarlo en términos que no hieran susceptibilidades, cosa de que siempre me he guardado muy bien. Dicese que los interesados han solicitado la formacion de causa, á fin de esclarecer el hecho ó hechos en que haya podido fundarse el intendente para proponer la separacion de aquellos.

Repuesto ya de los padecimientos que en el rigor del verano obligaron al gobernador político, señor Mantilla, á retirarse por poco tiempo de los negocios, se volvió á encargarse de ellos al espirar la licencia que para mejorar su salud se le concedió. Su viaje á los Estados-Unidos parece no ha sido perdido, pues diz que ha visto y estudiado allí muchas cosas buenas, y que va á poner en planta varios proyectos. Veremos.

Por el pronto, no solo se ha dado bastante impulso á los trabajos de la reparacion general de calles, que encontró en el más triste estado y hoy se hallan transitables; no solo se han empedrado con adoquines de Trapeuz las de la Luna, de San Rafael, y la plazuela de Monserrate de una manera perfectísima y como no hay ninguna en Madrid; sino que merced á su persistencia con el general, se ha logrado que la secretaria política despache al fin favorablemente el expediente de adoquinado de la ciudad, que hacia más de cinco meses se hallaba pendiente de las árduas elucubraciones del Sr. Suarez Vigil. Antes de pasar este á la plaza de magistrado de la Audiencia pretorial, cuyo nombramiento parece espera por el primer correo, ha hecho un tour de force, y concluido el laborioso informe que tenia entre manos hacia tanto tiempo. Deseamos que el Sr. Suarez Vigil descanse en la silla curul, del impropio trabajo que ha tenido en su segundo y brillante período de secretaría.

Entretanto, el gobernador político estudia los medios de cubrir el déficit de 400,000 pesos que se dice dejó al electivo ayuntamiento el ayuntamiento perpetuo, de hacer frente á los crecientes gastos de la municipalidad, y de proporcionar recursos para atender á los nuevos proyectos de pública utilidad que parece medita. Las obras de adoquinado de que antes hablé, se hallan presupuestas en dos millones de pesos próximamente: para las de cloacas ó desagües que, habrán de hacerse antes, se necesita otro millón de pesos; y el gobierno supremo civil, al declarar estas obras de urgente necesidad, previene se contrate un empréstito dentro ó fuera de la isla por la cantidad necesaria para ellas.

Pero ¿cómo encontrar prestadores por una suma tan importante, cuando el ayuntamiento tiene en su presupuesto un déficit de 400,000 pesos? That is the question. Esta es la cuestion que el señor Mantilla está llamado á resolver, y que parece resuelve presentando con singular franqueza el verdadero estado de los fondos municipales y proponiendo se eleve al 6 por 100 el tipo del impuesto sobre inmuebles, que es hoy de 4 por 100, y á un 5 por 100 más las cuotas de la contribucion de subsidio.

Con este aumento, menor sin duda de lo que se paga en la península por gastos municipales, el Sr. Mantilla se propone cubrir el déficit, afianzar el crédito del ayuntamiento, pagar puntualmente los réditos del empréstito que se contraiga, y llevar á cabo otros vastos proyectos.

Entre estos sobresale por su importancia el de abrir una gran calle desde la bahía hasta la quinta de los Molinos, proyecto que algunos consideran irrealizable, y que yo creo necesario y conveniente aunque difícil y costosísimo, si bien no tanto como á primera vista parece.

Tambien va á dar principio al levantamiento del plano geométrico de la ciudad y barrios extramuros, al estudio de un sistema completo de cloacas, y á la construccion de un nuevo hospital que reemplace al de San Juan de Dios, del que ha sido

necesario desalojar á los enfermos, porque se venia abajo por momentos.

Piénsase, por último, en la mejora de la cárcel en la construccion de un nuevo cementerio, en ensanche de la plaza del Cristo y sustitucion de su últimamente incendiado mercado por uno nuevo de hierro, en la formacion de un parque de recreo en el Campo de Marte, y en yo no sé cuántas cosas más.

¿De dónde saldrá dinero para todas estas misas? El tiempo dirá. No es lo mismo concebir que ejecutar.

Unos dicen que el gobernador político tiene aliento y recursos para todo: otros piensan que se ha de cansar de luchar con los grandes y pequeños obstáculos que le oponen hábitos y pasiones difíciles de vencer y dominar. Lo cierto es que de cuando en cuando suena el rum rum de que el Sr. Mantilla se halla descontento, y de que lo reemplaza de nuevo un militar.

Tal vez su carácter demasiado rígido y demasiado emprendedor no es á propósito para ciertas situaciones; tal vez el país no está preparado para grandes reformas materiales; tal vez, aunque lo esté, nos hallamos condenados á vejeter en el atraso y la inaccion, á pesar de los grandes esfuerzos que para salir de ella hace el general Serrano.

De cualquier modo, aunque yo no tenga simpatías personales hacia el Sr. Mantilla, ni crea ha de dejar aquí la fama de un Pontejos, á que parece aspira, reconozco tiene inteligencia, actividad y dotes de gobierno, y sería sensible se malograra el ensayo de secularizar la administracion, hecho aquí por el general Serrano, y volviésemos á los tiempos en que el gobierno de la ciudad se reducía á presidir las incoloras sesiones del ayuntamiento y los espectáculos públicos.

La simpática y popular condesa de San Antonio ha dado á luz una robusta niña, que llevarán á la pila bautismal el venerable senador conde de Cañonga, primer alcalde de esta capital, y su señora.

SECCION DE PROVINCIAS.

Por efecto de las copiosas lluvias que se suceden en la mayor parte de la península, y por el mal estado de algunas carreteras, están llegando á Madrid con notable retraso, y algunos al siguiente día, los correos de provincias.

En Córdoba, las mismas lluvias han empezado á producir destructores efectos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO. Santander 4 de Diciembre.

Muy señor nuestro: La creacion de una aduana de primera entrada en Madrid es un hecho consumado. Respetemos la ley, por más que tengamos que llorar sus consecuencias.

¿Péstanos tan solo haber leído la discusion que este pensamiento ha suscitado, porque en el fondo de ella encontramos miserias que no podemos definir.

Teníamos una conviccion profunda, que alentaba con el mayor desinterés, esperanzas para nuestra patria, y la hemos perdido con la lectura de un discurso que no quisieramos recordar. Estas palabras tienen vago sentido entre los políticos de la corte; pero son la expresion fiel de los contribuyentes, que, muy lejos de ella y sus intrigas, sienten los errores de un gobierno en cuyo porvenir tenían fé.

Si algunos españoles ven hoy favorecidos en el triunfo de esta cuestion sus privados intereses, allá en el interior de sus conciencias pensarán como nosotros.

Reciban en esta carta los Sres. Quintana y Rivero Cidraque los más cumplidos votos de nuestra gratitud por sus leales esfuerzos en el Congreso, apagados ante la voz de prisa de los muchos. El tiempo corre, y vendrá á dar la razon á quien la tenga: mientras tanto, no será infructuoso su trabajo.

Nos queda este triste consuelo, como á los señores diputados representantes de las provincias marítimas y fronterizas les quedará el disgusto de que la votacion no haya sido nominal para hacernos ver su segura consecuencia.

Y acepte V. tambien, señor director, la seguridad de nuestras simpatías, por la inteligencia con que ha defendido en El Reino los intereses del país. La prensa de la oposicion, que á veces por frívolos motivos hace al gobierno cruda guerra, ha creído deber pasar sin escrúpulo esta oportunidad para la justa censura. No nos es dado meternos á averiguar el porqué de estos misterios; pero nos es permitido parar en él la atencion para hacer comparaciones.—Hay muchas y respetables firmas.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesion del día 7 de Diciembre de 1860.

Abierta á las dos y media, presidiendo el señor marqués del Duero, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente participa al Senado que ayer se comió un conato de homicidio contra la persona del señor presidente del Consejo de ministros, y que el agresor fué entregado á los tribunales, con arreglo al art. 11 del reglamento.

Continuando la discusion del proyecto de ley de ascensos militares, usó de la palabra el señor marqués de la Habana, haciéndose cargo de los discursos pronunciados por los Sres. Calonge y Mata y Alós contra el art. 2.º.

Suspendida esta discusion, se votó la ley de reemplazos, la que resultó aprobada por 106 bolas blancas contra 2 negras.

CONGRESO.

Sesion del día 7 de Diciembre de 1860.

Se abrió á las dos y cincuenta y cinco minutos, bajo la presidencia del señor duque de Villaherrosa (vicepresidente).

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de varias exposiciones de los señores ibanos de Cadix.

Entrándose en la discusion por artículos del presupuesto de Gracia y Justicia, usa de la palabra el Sr. Ribó contra el art. 5.º.

Le contestó el señor ministro de Gracia y Justicia, quien continuaba su discurso al retirarnos de la tribuna.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA. La Purísima Concepción de Nuestra Señora.—Jubilón en las iglesias de la advocación de Nuestra Señora.

FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en las Capuchinas, donde habrá misa cantada con sermón, y por la tarde completas y reserva.

Se celebrarán solemnes funciones con sermón a la Virgen Santísima, en el misterio de su Inmaculada Concepción, en las iglesias siguientes: San Antonio de los Portugueses, capilla de Palacio, San Pascual, Don Juan de Alarcón, Descalzas Reales, Santa Catalina de Sena, hospital del Carmen, beaterio de San José, Concepción Gerónima, Concepción Francisca y monasterios de Salesas Reales.

Terminarán las novenas a la Virgen en los tiempos anunciados en los días anteriores, y darán principio, con la solemnidad acostumbrada, en Santo Tomás, San Pedro y Buena-Dicha.

SECCION DE VARIEDADES.

NECROLOGIA.

Tomamos hoy la pluma para llevar una lágrima de dolor y un tributo de respeto y admiración a la tumba del amigo que acaba de morir; a la tumba del hombre público, honrado, firme y consecuente; del empleado entendido y laborioso; del escritor infatigable y recto, y del esposo y padre amantísimo. Este amigo, este hombre público, este empleado, este escritor, este esposo y este padre, era el Sr. D. Joaquín Copeiro del Villar.

Los grandes personajes, los hombres de verdadero genio, las altas glorias de la guerra, de la política, de la ciencia y de las artes, no son, a nuestro juicio, los únicos objetos interesantes de las biografías. Hay caracteres que, sin descender a la medianía, son bastante elevados, y que por el conjunto de cualidades que los constituyen, por sus talentos, por sus virtudes y por sus actos merecen conocerse y estimarse. Los hombres de verdadero genio, los hombres extraordinarios, raras veces dejan de presentar dos aspectos diversos al estudio concienzudo. En oposición de grandes talentos, suelen descubrir grandes vacíos en el mundo de su inteligencia; junto a estas ó las otras virtudes, han apostado flaquezas y vicios degradantes en el mundo de su corazón; y siempre, además, son figuras demasiado levantadas para que se copien con facilidad. Lo contrario puede sentarse

respecto de los caracteres de segundo orden: si no brillan por una ó otra cualidad, ofrecen á su vez una luz clara, fija y homogénea, sin mezcla de colores; y son modelos que, sin esfuerzos gigantes, se pueden reproducir por la generalidad de los hombres. A este grupo correspondía precisamente nuestro querido amigo el Ilmo. Sr. D. Joaquín Copeiro del Villar.

Consideremos esta preciosa y ya terminada existencia bajo los principales aspectos de la vida, cualquiera sea fiando en los recuerdos de la amistad y sin pararnos en pormenores.

Jóven aún el Sr. Copeiro, pues apenas contaba diez y ocho años, se afilió en 1820 en la bandera de la libertad, tomó parte después en la jornada de Julio, y en 1823 fué uno de los que acompañaron al gobierno á Cádiz, quedando indefinido y sufriendo las consecuencias de su abnegación y de su liberalismo.

Restablecido el régimen representativo, siguió el Sr. Copeiro la carrera de la administración civil, sirviendo diferentes empleos y distinguiéndose en todas ocasiones por su clara inteligencia, su laboriosidad y su honradez, de modo que bien pronto se vió elevado á la categoría de intendente. Desempeñaba este destino en Tarragona por el año de 1840, y al verificarse el pronunciamento de Setiembre, el Sr. Copeiro, amigo sincero del orden y de la libertad, al mismo tiempo que fiel servidor del gobierno constituido, hizo renuncia de este destino, sin dar oídos á las vivas instancias y lisonjeras ofertas que le prodigaron los que se pusieron al frente de aquel movimiento, nacidas de la general estimación que por sus prendas se había granjeado.

Después de 1843 volvió el Sr. Copeiro al servicio del Estado, desempeñando las intendencias de Córdoba, Valladolid, Valencia, Sevilla y otras más; de modo que llegó á mandar once provincias, haciendo de jefe político también en diferentes ocasiones. En todas partes se dió á conocer tal como era el Sr. Copeiro, autoridad digna, consagrada á los asuntos de su competencia, y sin rebajarse nunca á la condición de ciego instrumento de los intereses, intrigas y odios de los partidos políticos.

Entre los muchos hechos que pudiéramos citar como prueba de su moralidad política y de su firmeza de carácter, solo apuntaremos el siguiente: Encontrábase nuestro amigo de intendente en la provincia de Córdoba, en tiempo del ministerio Carrasco. Este ministro tuvo grande empeño en separar del destino subalterno que en la misma provincia desempeñaba una persona que en el día figura como alto empleado de Hacienda, fundándose en los antecedentes liberales de este funcio-

nario. El Sr. Copeiro supo, con efecto, que estos antecedentes eran ciertos; pero el funcionario en cuestión era digno de respeto, pues cumplía con su deber; y el intendente, amante de la justicia, no vaciló en manifestar al ministro, que tuviera por presentada y admitida la dimisión del Sr. Copeiro desde el momento en que firmase la cesantía del indicado funcionario. El Sr. Carrasco retrocedió ante una actitud tan resuelta, y este subalterno y su familia no perdieron por entonces su legítima subsistencia.

El Sr. Copeiro, en fin, fué ascendido, en virtud de sus propios merecimientos y del concepto adquirido, á la subsecretaría del ministerio de Hacienda, en la que por sus conocimientos especiales teóricos y prácticos hubiera prestado sin duda los mejores servicios, si por la pronta salida del ministro señor Arizabal no hubiese crecido el mismo Sr. Copeiro que estaba en el caso, por gratitud y consecuencia, de renunciar, como renunció, ese alto cargo.

El Sr. Copeiro se dedicó muy especialmente en los últimos años de su vida á escribir sobre cuestiones económicas y de Hacienda. El público conoce los muchos artículos de nuestro amigo acerca del sistema tributario, negando á su autor la gloria que generalmente se le ha atribuido, señalando sus defectos, pidiendo la abolición del estanco de la sal, la formación de la estadística territorial para mejorar este impuesto, etc., etc.

En cuanto á los trabajos económicos del señor Copeiro, á nosotros nos toca declarar, que desde 1857 ha estado en primera línea para defender con tesón las doctrinas proteccionistas, tomando una parte principalísima en la constitución del *Círculo económico español*, de que era digno vicepresidente, y contribuyendo con eficacia al restablecimiento del buen crédito y de la fuerza que aquellas doctrinas han logrado en España, cuando las huestes del libre-cambio se consideraban más cercanas á su triunfo. La agricultura y la industria nacional han perdido en el Sr. Copeiro un defensor tan desinteresado y noble como activo y vigoroso.

El Sr. Copeiro, por último, era un ejemplo de caballeros, amigo leal hasta el fanatismo, modelo de ternura como padre y como esposo, y ciudadano trabajador, liberal y honrado á toda prueba; puesto que, habiendo desempeñado los destinos mencionados, habiendo vivido con verdadera modestia, habiendo disfrutado después de una jubilación de 40,000 reales, desciende al sepulcro rico de reputación, pero pobre de recursos, una vez perdida la regular fortuna heredada de sus mayores.

La salud del Sr. Copeiro ha sido muy escasa en

sus últimos años, agobiado de trabajos y de desengaños.

En el mes de Octubre próximo pasado comenzó á padecer en Toledo una grave y aguda hidropesía que le postró en cama, y le produjo en esta corte la muerte el 19 de Noviembre. Muchos de los antiguos amigos hemos tenido el triste consuelo de asistir á los últimos momentos del que ha muerto como justo y como bueno, siendo individuo del Real Consejo de agricultura, industria y comercio, comendador de la real orden de Isabel la Católica, caballero de la de Cristo de Portugal, y dejando en la más profunda aflicción á su esposa y dos hijos, dignos de todo nuestro aprecio.

¡Scale, pues, la tierra leve!

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 6 de Diciembre de 1860.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 55 c.; á plazo, 51-15 y 10 á fin próx. vol. Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 42-45; á plazo, 42-60 á fin cor. vol. Deuda amortizable de segunda clase, publicado, 20-25. Idem del personal, no publicado, 19-30. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96-50. Idem de 2,000 rs. no publicado, 97 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 96-50. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 93-50 d. Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs., no publicado, 96 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 96-75 p. Idem del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 110 d. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 94. Acciones del Banco de España, no publicado, 210. Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, 47-50 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-50 d. París á 8 días vista, 5-24.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—*Lucrecia Borgia*, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRINCIPAL. A las ocho de la noche.—*El sol de invierno*, comedia en tres actos.—*Baile. Bodas ocultas*, comedia en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—*El magnetismo... animal*.—*Cegar para ver*, zarzuela nueva en un acto.—*Acto tercero de la aplaudida zarzuela Campanone*.

TEATRO DE LA ZANZUELA. A las ocho de la noche.—*El diablo salga*.

TEATRO DE VARIADADES. A las ocho de la noche.—*La paloma torcaz*, drama nuevo en tres actos.—*Baile.—Un huésped del otro mundo*.

LA NOVEDAD. Esta sociedad celebra reunión de baile mañana sábado, de ocho y media á una de la madrugada, en los salones de Capellanes. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan recoger sus billetes.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Moró, Puerta del Sol, en la Americana, y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicidad, Paseo de Matibás. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Habana, D. Benito G. Tánago; Obispo, 36.—Santiago de Cuba, D. Juan Langier.—Manila, D. Manuel Ramírez.—Cruz Verde, D. Amaro Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Sancti Spiritus, D. Jacinto Jimeno. EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Baillier y Compañía, 26, rue de la Banque.—Mr. Lejolliv, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pita.—Lisboa, Diários dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (12, 3, 6 months) and prices for different locations (Madrid, Provincias, Ultramar, Extranjero).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

Sorteo de ayer jueves 6 de Diciembre de 1860. Premio de 40,000 pesos, 21,073.

LOTERIA MODERNA.

Relacion de los 1,400 números premiados. Premio de 1,200 pesos, 23,414.

Large table containing lottery results, organized by prize amounts (e.g., 500, 1000, 2000, 5000, 10000, 20000, 50000, 100000) and corresponding winning numbers.

El siguiente sorteo se ha de verificar el día 24 de Diciembre de 1860, siendo el número de billetes que á él corresponden el de 25,000, á 600 rs. vn., divididos en décimos á 60 rs. cada uno. Los nueve premios mayores serán: el 1.º de 100,000 ps. fs., el 2.º de 50,000, el 3.º de 25,000, el 4.º de 12,000, el 5.º de 10,000, el 6.º de 8,000, el 7.º de 6,000, el 8.º de 4,000 y el 9.º de 2,000.